

“MURALEARTE”

Convocatoria “MURALEARTE” para la selección de muros de gran formato para su intervención con obras de arte mural para formar parte del Programa de Arte Urbano “Arte de Nuestra Gente”.

Bases y Condiciones

La Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba tiene el agrado de invitar a través de la convocatoria “MURALEARTE” a vecinos, vecinas, propietarios de muros, consorcios, desarrollistas y empresas constructoras de la Ciudad de Córdoba a formar parte del Programa de Arte Urbano “Arte de Nuestra Gente” para la concreción de un nuevo Corredor de Arte Urbano a Cielo Abierto, con intervenciones artísticas de género muralista en nuestra ciudad.

Objetivos

La presente Convocatoria para la presentación y selección de propuestas de permisos de uso de muros de gran tamaño para la ejecución e intervención con arte mural tiene por objetivos promover el arte urbano (actividad de profusa producción en Córdoba y el mundo), incentivar la producción artística y el trabajo colaborativo y solidario, fomentar el encuentro con el arte en la dinámica cotidiana de los/las vecinos/as y visitantes de nuestra ciudad y generar un espacio para la expresión de las identidades locales y la recuperación afectiva del espacio público.

El Arte Urbano, en sentido amplio, es toda expresión artística que tiene como soporte el espacio público. En el lenguaje pictórico, comprende gran heterogeneidad de estilos y es objeto de diversas denominaciones, tales como street art, graffiti, muralismo, etc.

Estas obras son parte de un movimiento de expresión artística cuya actividad ha tenido un importante crecimiento en los últimos años, movimiento al cual el Gobierno Municipal ha decidido acompañar con acciones concretas.

Es por ello que la Secretaría de Cultura y Juventud invita a propietarios,

consorcios, desarrollistas y empresas constructoras a participar de esta convocatoria autorizando la ejecución en los muros y/o paredes de las propiedades para que la Municipalidad de Córdoba realice una intervención artística (mural) de grandes dimensiones.

Los emplazamientos donde se realizarán las intervenciones serán elegidos por una Comisión de Selección designada a tal efecto.

De entre todos los muros y/o muros de gran formato propuestos que participen de esta convocatoria, la Comisión seleccionará en esta primera etapa hasta un máximo de cincuenta (50) espacios y/o los que determine para llevar adelante, posteriormente, diversas intervenciones urbano-artísticas.

A los propietarios/consorcios/desarrollistas/empresas constructoras, cuyos muros propuestos resulten seleccionados y designados para su intervención, la Municipalidad de Córdoba los eximirá de la obligación impuesta por la Ord. N° 11.157 en lo referido al mantenimiento del aspecto exterior, etc, haciéndose cargo de las obligaciones establecidas en dicha ordenanza.

La Ord. N° 11.157 establece que "...el aspecto exterior de un edificio se conservará en buen estado por renovación del material, revoque o pintura, se tendrá en cuenta el emplazamiento y las características del lugar...". Asimismo, la Municipalidad de Córdoba se obliga a:

A) asumir todos y cada uno de los costos que genere la realización de la obra mural (honorarios y seguros de los artistas, alquiler de medios de elevación y seguridad, provisión de materiales e insumos, registro de los procesos de realización, etc.);

B) realizar las tareas de preparación de las superficies que lo requieran, en el caso de corresponder;

C) mantener el orden y la limpieza del lugar de la intervención mientras se realice la obra;

D) responder por todo posible daño que se genere a la propiedad como consecuencia de la ejecución de la obra;

E) dejar en idéntico estado al recibido las inmediaciones del inmueble a intervenir.

El artista/muralista/grupo de artistas que intervenga en cada una de las diferentes locaciones seleccionadas será designado exclusivamente por la Municipalidad de Córdoba. El mismo podrá ser un artista/grupo de artistas local, nacional o internacional.

Apertura de la Convocatoria:

Jueves 31 de marzo de 2022.

Cierre: viernes 29 de abril de 2022.

La Secretaría de Cultura y Juventud podrá prorrogar el plazo de recepción de las propuestas en caso de considerarlo pertinente.

Requisitos para la participación:

Podrán participar de esta Convocatoria todos los propietarios de muros, consorcios, desarrollistas y empresas constructoras de la Ciudad de Córdoba que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditar fehacientemente la propiedad del muro que se propone para su intervención, o la autorización por parte de su titular dominial para participar de la postulación, mediante título y/o poder, en su caso. En caso de los Consorcios, este requisito podrá ser suplido por la autorización del Consorcio para el uso del muro/pared. Si el proponente fuere desarrollista, deberá otorgar autorización por quien legalmente se encuentre facultado para hacerlo.
- Proponer muros con una superficie mínima de 150 m².
- Postular muros/muros de gran visibilidad, atento a que la intención principal del Programa “Arte de Nuestra Gente” es que todos los vecinos de la ciudad puedan disfrutar de las intervenciones que se realicen.
- No tener vínculo de parentesco consanguíneo o político hasta el Primer Grado, con los miembros de la Comisión de Selección, ni con los/las funcionarios/as municipales de la Secretaría de Cultura y Juventud.
- Poseer capacidad legal para obligarse.
- Firmar modelo de contrato que se adjunta. (sin acompañar) La presentación de las propuestas se hará en formato digital a la dirección de correo electrónico

convocatoriamuralearte@gmail.com

Cada propuesta deberá ser enviada en formato PDF (en un solo y único archivo), que deberá incluir:

1. Nombre/s y apellido/s del propietario/consorcio/desarrollista/empresa constructora o del apoderado designado.
2. Teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.
3. Dirección/ubicación del muro/muro propuesto.
4. Fotos del muro/muro propuesto, de su estado de conservación y de su entorno. No hay límite para la cantidad de fotos a adjuntar. En todos los casos debe tratarse de muros exteriores.
5. Documentación que acredite la propiedad del muro/muro presentado y/o la autorización para realizar la postulación.
6. La documentación complementaria se presenta con carácter de declaración jurada, quedando los postulantes, en caso de falsedad total o parcial de la misma, sujetos a las sanciones legales, civiles, legales, administrativas o penales que pudieren corresponder.

La Comisión de Selección estará compuesta por tres (3) miembros: 1. Un (1) representante de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

2. Un (1) representante del medio local con experiencia comprobada ligada al muralismo (street art y/o arte en espacios públicos).

3. Un (1) representante de instituciones universitarias o educativas. Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo conformarse la Comisión de selección con otra entidad o persona idónea del medio que la Municipalidad estime conveniente.

Criterios de evaluación:

La Comisión de Selección evaluará en primer término la documentación y el material de postulación aportados en cada presentación, verificando que se encuentren completos y con el formato solicitado en esta convocatoria. Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal por

documentación y/o material faltante o incompleto, o por cualquier motivo reglamentario, no serán evaluadas.

La Comisión de Selección tendrá como tarea escoger aquellos muros/muros que mejor se adapten al Programa de Arte Urbano “Arte de Nuestra Gente”, debiendo fundamentar su decisión según los siguientes criterios: ubicación, dimensiones, visibilidad y factibilidad técnica para ejecutar la intervención; también tendrá en cuenta criterios de distribución y/o proporcionalidad en materia de representación territorial y la posibilidad de articular corredores de arte urbano.

La Comisión podrá requerir opinión a expertos o técnicos, dentro o fuera de la Municipalidad de Córdoba, en caso de considerarlo pertinente. Se expedirá mediante un acta de preselección que será elevada al secretario de Cultura y Juventud, quien procederá a dictar resolución, estableciendo los espacios seleccionados, previa intervención de las unidades con participación técnica necesaria y de los informes pertinentes.

Las decisiones de la Comisión de Selección serán inapelables.

Propuestas seleccionadas:

Una vez que se determinen las locaciones preseleccionadas y se analicen los informes técnicos correspondientes, la Secretaría de Cultura y Juventud se contactará con los respectivos propietarios/consorcios/desarrollistas/empresas constructoras o sus apoderados, a fin de ponerlos en conocimiento de la decisión y comenzar con la producción de la intervención a realizar en los muros/muros.

La elección del artista/muralista/grupo de artistas que será contratado para realizar la obra en cada uno de los muros/muros seleccionados será decisión única y exclusiva de la Secretaría de Cultura y Juventud, que tendrá en cuenta las características particulares de cada pared propuesta y su entorno.

Los participantes de esta Convocatoria AUTORIZA/N a la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba a que capte y utilice imágenes de los muros/muros/frentes de las propiedades seleccionadas antes y después de

la realización del mural en las piezas de difusión de éste o de futuros eventos que organice, incluida la reproducción de dichas obras en copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, para la comunicación pública de las mismas a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional, y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

La presente autorización no implica la transferencia de los derechos de propiedad y se concede a título gratuito, y podrá ser utilizada en los ámbitos municipal, provincial, nacional e internacional.

La utilización de imágenes se hará únicamente para los fines aquí descritos y por el tiempo que se considere conveniente. En todos los casos serán respetados los derechos morales de los propietarios. El/los cedente/s exime/n a la Municipalidad de Córdoba de toda responsabilidad frente a terceros reclamantes por los derechos derivados de la difusión de las imágenes.

Una vez emplazado el mural, los respectivos propietarios/consorcios/desarrollistas/empresas constructoras o sus apoderados se abstendrán de intervenirlo nuevamente.

Si, en el futuro y por causas de deterioro o artísticas, se considerase por los respectivos propietarios/consorcios/desarrollistas/empresas constructoras o sus apoderados que es oportuno o procedente intervenirlo, deberán notificar con la suficiente anticipación a la Secretaría de Cultura y Juventud, que deberá dar su autorización por escrito, sin perjuicio de la nueva habilitación que corresponda en orden al uso del muro.

La participación de propietarios/consorcios/desarrollistas/empresas constructoras en la presente Convocatoria implica la aceptación de todos sus términos.

Toda situación no especificada en estas bases será materia de competencia de la Secretaría de Cultura y Juventud.

Consultas:

Los propietarios/consorcios/desarrollistas/empresas constructoras interesados en participar podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones de la presente Convocatoria y recibir soporte durante el proceso de inscripción escribiendo al correo electrónico convocatoriamuraarte@gmail.com